

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-49

Junta G^{ral} Extraordinaria de quince de
Mayo de 1849.

Diputados.

D. Cayetano Tejeda
Manuel Angel de
Loma.

Herederos.

D. Manuel Anguillo.
Gabriel de Herrera.
Nicanor Velandia.
Adrian de Herrera.
Benito Angulo.
Francisco Corenena.
Julian Cruz La Pera.
Manuel Angulo.
Sr. D.
Galo Saenz Vallca

En la villa de Salinas de Arana,
y en Sala Capitular a quince de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo
la presidencia del Regidor D. Santos Campo,
se reunieron segun costumbre y previas
convocatorias para los ausente y aviso
a los residentes en esta villa, los dos
Diputados de la Comunidad de Herederos
de sal de estas fabricas, y los señores
del margen, con objeto de tratar de
intereses propios de la misma Comuni-
dad y particularmente del objeto,

que se propuso en la Junta particular
de veinte y cuatro de Abril ultimo so-
bre la continuacion del camino de esta
villa a Espejo. Con este motivo, se dió
cuenta por D. Adrian de Heras de las
comunicaciones, que como Presidente de
Ayuntamiento habia tenido del Diputado
Gral de esta Provincia, y de lo que so-
bre este particular habian determinado
las Juntas Generales en Aramayona á
seis del corriente, reducido: á que este
Ayuntamiento por sí ó por empresarios
se obligue á continuar el trozo de camino
q. l. desde esta villa á empalmar con la
Carretera del Senorio enfrente del Toli-
no de Espejo: y que la Provincia consegu-
ra del Gobierno la facultad de establecer
una Cadera en esta villa, igual á las de
mas de Provincia, cuyos productos cedera
á favor de la Empresa y ademas abonar-
ia á esta para principiar el camino diez
mil r. en los dos primeros años á cinco
mil cada uno; reservandose la misma
Provincia el dno de rematar el camino
y de recobrar su dominio despues de
ocho años y no antes, pagando en tal caso
á la Empresa el coste de su primera
construccion. Enterados así los Señores

sobre la cuneta
ra hasta espejo

85

de este Proyecto y es que el Ayuntamiento habia prestado en conformidad é invitaba á que esta Comunidad tomara parte en tal Empresa, se espuso por D. Galo Saenz Vell, en el infrascripto Secretario, que si bien por su parte como Propietario Cosechero de sales estaba pronto á coadyuvar en lo que le correspondiese como Individuo de la Comunidad, y ademas como Empresario particular, siendo al mismo tpo Apoderado de otros varios Herederos ausentes no se creia autorizado por estos, para consentir en que la Comunidad como Corporacion entrase en tal Empresa, sin embargo de que se conocia el grande interes que la resultaria bajo distintos conceptos. Por otros varios Señores se contesto á esto, que habiendo sido todos convocados á esta Junta Extraordinaria segun costumbre, se tendria que estar á lo que resolviese la mayoria como en todos los demas negocios concernientes á esta Comunidad: que para esto habia que examinar primero; si el proyecto de construccion de camino tenia relacion con los intereses en sales, que es el objeto y fin de haberse formado la Comunidad de Herederos

D.

en esta villa tal como se reconoce de
muchos siglos a esta parte: y segundo, si
la tendria cuenta el entrar en tal Em-
presa. Sobre estos dos puntos se hicieron
varias reflexiones, y como todos los Se-
ñores estaban conformes en la afirmativa
de ambos extremos, se acordó: Que supues-
to la obra estaba presupuestada en siete
mil duros, y que el Ayuntamiento para el
apronto de estos a los plazos que se fijen
en los remates, y para la mejor conta-
bilidad, habia dividido aquella cantidad
en doscientas ochenta acciones de a quin-
ientos d. cada una; tomasen indivi-
dualmente todos los q. se quisiesen in-
teresar las acciones, que quitiesen; y que
las restantes se dividiesen entre el Ayun-
tamiento y la Comunidad de Herederos;
por cuyo medio siendo insignificante la
cantidad, que a este torace saldría del
repasto de maravedises, que para gastos
de Comunidad se hace todos los años, sin
que ninguno pudiese resentirse. En
ofreciéndose tratar de otros asuntos
se concluyó esta Junta,
cuya acta firmaron los S.ñes

presentes y yo el Sr. D. Cevallos.

Pantos del campo. 22

Caçetano de Fesada

Hand. Angelica Loma

Manuel d'Arguilla Gabriel de Hernandez

Gregorio de S. Juan

Manuel Aguilar

Angulo
Fran^{co} Coronera

Gal. Sam de Vallmora
Sro

Free